

DELEGA FACULTAD QUE INDICA

SANTIAGO, 25 de abril de 2014.-

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 40.- / VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 7°, letras c), i) y j) de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el Artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; lo establecido en el N° 3 de la letra A) del artículo 6° del Código Tributario; en el artículo 41 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1° Que la Ley N° 20.734 fija condiciones especiales para la bonificación por retiro voluntario por el período que indica y otorga otros beneficios por retiro.
- 2° Que para ordenar el pago de los beneficios a los funcionarios que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos que en cada caso se indican para acceder a ellos, es necesario dictar una resolución que lo disponga y determine su monto, y
- 3° Las necesidades del Servicio,

RESUELVO:

Delégase en el Subdirector de Recursos Humanos la facultad de dictar las resoluciones que ordenen el pago y determinen el monto de la bonificación adicional; del bono especial de permanencia y del bono por antigüedad a que se refieren los artículos 4°, 8° y 9° de la Ley N° 20.734, que les corresponda percibir a los funcionarios a quienes se les haya verificado el cumplimiento de los requisitos legales que los habilitan para percibirlos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO

(Fdo.) MICHEL JORRATT DE LUIS
DIRECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines

Distribución:

- Boletín
- Diario Oficial (en extracto)
- Internet